

INFORME DE NO FRACCIONAMIENTO

Nº EXPEDIENTE: 54.580/2023

ASUNTO: SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DE VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS CORPORATIVOS CON PUNTOS DE RECARGA ASOCIADOS PARA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contrato del Sector Público, no existe fraccionamiento reseñado con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o relativos al procedimiento de adjudicación que corresponde.

Con el presente contrato se cubre la necesidad de renovar el parque de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta debido a que los vehículos actuales tienen una media de edad de doce años de antigüedad, lo que repercute entre otras cuestiones, en el encarecimiento de las labores de mantenimiento, problemas en la operatividad y una ratio de emisiones por vehículo. Por ello, se pretende adquirir 10 vehículos 100% eléctricos y sus equipos de recarga necesarios que cumplan con las disposiciones expuestas en el contrato.

Por tanto, en el presente expediente no existe fraccionamiento al objeto de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que el objeto del contrato forma una unidad funcional y tiene una indispensable e intrínseca vinculación para la total satisfacción de la necesidad que motiva el contrato.

El contrato se encuentra dentro del marco del <<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GeneratioEU>>.

En Ceuta a *FECHA FIRMA DIGITAL*